



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCION

FONDEVE

PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCIÓN	Asociación de Basquetbol Arica y Parinacota					
RUT	65.000.165-6					
NOMBRE RESPONSABLE	Soledad Encalada Vasquez					
CORREO O FONO CONTACTO	parinacota.arica@gmail.com / [REDACTED]					
CUENTA ASIGNADA	24.01.999.001.108					
N° DECRETO ALCALDICIO	Decreto 6958 de 18/07/2023					
N° DECRETO DE PAGO	N°5733					
FECHA INICIO EJECUCION	18-12-2023					
FECHA TERMINO EJECUCION	30-12-2023					
MONTO ASIGNADO	\$ 1.181.000					
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0					
MONTO RENDIDO	\$ 1.181.000					
REINTEGRO						
SALDO PENDIENTE	\$ 0					
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	6° Campeonato Damas 50 años y más "Caminito al Cielo"					
DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :					Gastos de Personal	
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	18	17-12-23	Jhimmy Perez K.	[REDACTED]	Árbitro	\$ 252.000
2	37	17-12-23	Cecilia Lizama C.	[REDACTED]	Árbitro	\$ 252.000
3	22	17-12-23	Adelina Heyl C.	[REDACTED]	Planillero	\$ 168.000
4	31	17-12-23	Cristobal Perez S.	[REDACTED]	Mesa de Control	\$ 168.000
				SUBTOTAL		\$ 840.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :					Premios de Campeonato	
CUENTA N°:						
SUB ITEM N°:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
5	1657	13-12-23	Carlos Paredes M.	[REDACTED]	Trofeos y Copas	\$ 266.000
				SUBTOTAL		\$ 266.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :					Otros	
CUENTA N°:						
SUB ITEM N°:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
6	5815	19-12-23	Margot Huamani H.	[REDACTED]	Artículos de Aseo y Oficina	\$ 50.000
7	1118	18-12-23	Impresiones Mas Color SPA	76.944.994-9	Lienzo Difusión	\$ 25.002
8						
				SUBTOTAL		\$ 75.002
TOTAL						\$ 1.181.002

Firma del Responsable

Fecha, Arica



ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

Fundada el 20 de Febrero del 2008
Personalidad Jurídica 2531

Arica, Enero de 2024

A:
Directora de Administración y Finanzas

De:
Soledad Encalada Vásquez
Presidenta Asoc. de Basquetbol Arica y Parinacota
Presente

La Asociación de Basquetbol Arica y Parinacota, mediante la presente informa que recibió a través de un cheque del Banco Santander cantidad de \$1.181.000.- por parte de la subvención entregada por la IMA, siendo:

1. Retiro de cheque fue el 11 de diciembre del 2023.
2. Giro del monto fue el 22 de diciembre del 2023.

Se adjunta fotografía del cheque entregado con el monto mencionado anteriormente.


Soledad Encalada Vásquez
Presidente


Alba Leiva Ordóñez
Tesorera



N° Folio: 1

VALOR: \$ 252.000.-

Detalle del Gasto:

Pago al Sr. Jhimmy Perez Koyo, por los servicios prestados de arbitraje en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 2

VALOR: \$ 252.000.-

Detalle del Gasto:

Pago a la Sra. Cecilia Lizama Cerda, por los servicios prestados de arbitraje en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 3

VALOR: \$ 168.000.-

Detalle del Gasto:

Pago a la Sra. Adelina Heyl Cornejo, por los servicios prestados de planillero en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 4

VALOR: \$ 168.000.-

Detalle del Gasto:

Pago al Sr. Cristobal Perez Sauterel, por los servicios prestados de mesa de control en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 5

VALOR: \$ 266.000.-

Detalle del Gasto:

- 7 Trofeos con grabado
- 7 Copas con grabado

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 6

VALOR: \$ 50.000.-

Detalle del Gasto:

Se compran artículos de aseo para el recinto deportivo Fortin Sotomayor.

- 2 Limpiapiso Poett 4Lt.
- 2 Clorox 4Lt.
- 10 Paños trapero multiuso
- 3 Paños Amarillo
- 4 Cloro gel
- 2 Bolsa de basura 80x110

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 7

VALOR: \$ 25.002.-

Detalle del Gasto:

Se confecciona un lienzo de difusión de 2.10x1,00 mts, con el fin de dar a conocer que el cuadrangular se realizo con la subvención otorgada por la IMA.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

JHIMMY PEREZ KOYO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N ° 18	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [REDACTED] ARICA			
Fecha: 17 de Diciembre de 2023			
Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA		Rut: 65.000.165- 6	
Domicilio: SOTOMAYOR 619, ARICA			
Por atención profesional:			
SERVICIO ARBITRAJE, MES DE DICIEMBRE			252.000
Total Honorarios \$:			252.000
13.00 % Impto. Retenido:			32.760
Total:			219.240
Fecha / Hora Emisión: 17/12/2023 22:48			
			
2546134200018A2D9ED4			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202312172248			

Fecha / Hora Impresión: 17/12/2023 22:48

Ver Boleta

Enviar Boleta por e-mail

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

CECILIA MACARENA LIZAMA CERDA

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ARBITRO DE BASQUETBALL Y MESA DE CONTROL

LAS BRISAS 2761 Villa/Pob. CABO AROCA, ARICA

BOLETA DE
HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 37

Fecha: 17 de Diciembre de 2023

Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

Rut: 65.000.165- 6

Domicilio: BARROS ARANA 3160, ARICA

Por atención profesional:

SERVICIO ARBITRAJE, MES DE DICIEMBRE	252.000
Total Honorarios \$:	252.000
16.00 % Impto. Retenido:	40.320
Total:	211.680

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 18/12/2023 09:28



1321354000037858DE59

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202312180928

Fecha / Hora Impresión: 18/12/2023 09:28

Ver Boleta

Enviar Boleta por e-mail

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

ADELINA DEL CARMEN HEYL CORNEJO**BOLETA DE
HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 22**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PASAJE ISLA NEGRA 361 Villa/Pob. BAQUEDANO , ARICA
TELEFONO: 2 [REDACTED]

Fecha: 17 de Diciembre de 2023

Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
Domicilio: SOTOMAYOR 619, ARICA**Rut:** 65.000.165- 6

Por atención profesional:

SERVICIO PLANILLERO, MES DE DICIEMBRE	168.000
Total Honorarios \$:	168.000
13.00 % Impto. Retenido:	21.840
Total:	146.160

Fecha / Hora Emisión: 18/12/2023 09:32



08294147000225F81AC8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202312180932

Fecha / Hora Impresión: 18/12/2023 09:32

Ver Boleta

Enviar Boleta por e-mail

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

CRISTOBAL FELIPE PEREZ SAUTEREL**BOLETA DE
HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 31**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA, SERVICIOS
PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS
PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,**KINESIOLOGO STAFF DE COMUNICACIONES Y REDES
SOCIALES**

[REDACTED], ARICA

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 17 de Diciembre de 2023

Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
Domicilio: SOTOMAYOR 619, ARICA

Rut: 65.000.165- 6

Por atención profesional:

SERVICIO DE CRONOMETRISTA, MES DE DICIEMBRE	168.000
Total Honorarios \$:	168.000
13.00 % Impto. Retenido:	21.840
Total:	146.160

Fecha / Hora Emisión: 18/12/2023 09:35



185017340003155CB92B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Ver Boleta

Enviar Boleta por e-mail

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

 Servicio de Impuestos Internos		DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29		FOLIO [07] 7816530136																																																	
				RUT [03] 65.000.165-6																																																	
				PERIODO [15] 202312																																																	
01 Apellido Paterno o Razón Social		02 Apellido Materno		05 Nombres																																																	
ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA																																																					
06 Calle		610 Número		08 Comuna																																																	
RAFAEL SOTOMAYOR N°:169 DP:OF 6, ARICA, ARICA				ARICA																																																	
09 Teléfono		55 Correo Electrónico		314 Rut del Representante																																																	
<table><thead><tr><th>Código</th><th>Glosa</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>511</td><td>CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS</td><td>54.446</td></tr><tr><td>519</td><td>CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO</td><td>4</td></tr><tr><td>527</td><td>CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS</td><td>1</td></tr><tr><td>077</td><td>REMANENTE DE CRÉDITO FISC.</td><td>54.446</td></tr><tr><td>155</td><td>Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%</td><td>7.560</td></tr><tr><td>151</td><td>RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS</td><td>109.200</td></tr></tbody></table>			Código	Glosa	Valor	511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	54.446	519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	4	527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	54.446	155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.560	151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	109.200	<table><thead><tr><th>Código</th><th>Glosa</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>520</td><td>CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO</td><td>90.849</td></tr><tr><td>528</td><td>CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED</td><td>36.403</td></tr><tr><td>544</td><td>RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)</td><td>0</td></tr><tr><td>779</td><td>Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas</td><td>0</td></tr><tr><td>537</td><td>TOTAL CRÉDITOS</td><td>54.446</td></tr><tr><td>089</td><td>IMP. DETERM. IVA</td><td>0</td></tr><tr><td>595</td><td>SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO</td><td>116.760</td></tr><tr><td>547</td><td>TOTAL DETERMINADO</td><td>116.760</td></tr></tbody></table>			Código	Glosa	Valor	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	90.849	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED	36.403	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0	537	TOTAL CRÉDITOS	54.446	089	IMP. DETERM. IVA	0	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	116.760	547	TOTAL DETERMINADO	116.760
Código	Glosa	Valor																																																			
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	54.446																																																			
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	4																																																			
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1																																																			
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	54.446																																																			
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.560																																																			
151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	109.200																																																			
Código	Glosa	Valor																																																			
520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	90.849																																																			
528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED	36.403																																																			
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0																																																			
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0																																																			
537	TOTAL CRÉDITOS	54.446																																																			
089	IMP. DETERM. IVA	0																																																			
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	116.760																																																			
547	TOTAL DETERMINADO	116.760																																																			
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	116.760	+																																																	
Más IPC		92		+																																																	
Más Interes y Multas		93		+																																																	
CONDONACION		795		-																																																	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94		=																																																	
60 % Condonación		922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación																																																
Tipo de Declaración		Corrige a Folio(s)		Banco	Medio de Pago																																																
Primitiva				FALABELLA	PEL																																																
					Fecha de Presentación																																																
					01/01/2024																																																
Firma y Timbre Fiscalizador																																																					

Ver Formulario Completo



CARLOS FREDI PAREDES MEJIA
VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ORTOPÉDICOS Y
VENTA DE INSUMOS MÉDICOS.
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN
COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.
PATRICIO LYNCH 450, ARICA, ARICA
58 232062

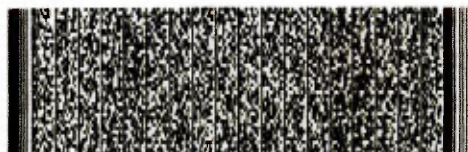
R.U.T.: [REDACTED]
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 1657
S.I.I. ARICA

R.U.T. : 65.000.165-6
SEÑOR (ES) : ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
GIRO : ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCIÓN : RAFAEL SOTOMAYOR 169 OF 6, ARICA

Miércoles 13 de diciembre del 2023

Forma de pago : Contado
Tipo Venta : Ventas del Giro.
Tipo Compra : Compras del Giro.

DETALLE DE ITEMS			
Item	Cantidad	Precio	Subtotal
COPAS C/GRABADOS	7	\$ 23.000	\$ 161.000
TROFEOS	7	\$ 15.000	\$ 105.000



Timbre Electrónico S.I.I.
13-12-2023

MONTO NETO	\$	223.529
IVA 19%	\$	42.471
MONTO TOTAL	\$	266.000

MARGOT HUAMANI HANCCO

Giro: PERFUMERIA,BARAR,ART DE
ASEO,PLASTICOS,ABARROTES
VELASQUEZ 736 CENTRO- ARICA

eMail : [REDACTED]

Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA ELECTRONICA**Nº5815****S.I.I. - ARICA**

SEÑOR(ES): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

R.U.T.: 65.000.165- 6

GIRO: GIRO

DIRECCION: RAFAEL SOTOMAYOR 169 OF 6

COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA

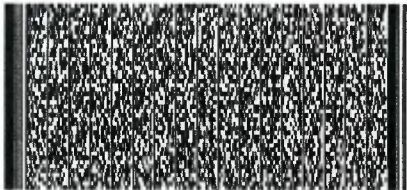
CONTACTO:

TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 19 de Diciembre del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	LIMPIA PISO POETT DE 4 LT	2	5.462,18			10.924
-	CLOROX DE 4 LT	2	4.201,68			8.403
-	PAÑO TRAPERO MULTIUSO	10	1.260,5			12.605
-	PAÑO AMARILLO MULTIUSO PA	3	840,34			2.521
-	CLORO GEL IGENIX 900 ML	4	1.344,54			5.378
-	BOLSA DE BASURA 80X110	2	1.092,86			2.186

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 42.017

I.V.A. 19% \$ 7.983

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 50.000



IMPRESIONES MAS COLOR SPA

Giro: IMPRESIONES, DISEÑO WEB,
GIGANTOGRAFIAS, VTA DE
MERCHANDISING, TOLDOS

juan noe 736- ARICA

eMail : MASCOLORARICA@GMAIL.COM Telefono : **S.I.I. - ARICA**

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.944.994- 9

FACTURA ELECTRONICA

Nº1118

SEÑOR(ES): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

R.U.T.: 65.000.165- 6

GIRO: Otros

DIRECCION: RAFAEL SOTOMAYOR 169 OF 6

COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA

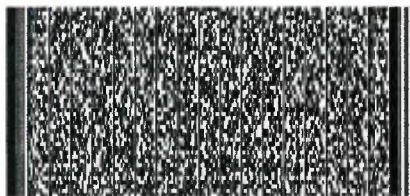
CONTACTO:

TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 18 de Diciembre del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Impresión de pvc Tamaño 2.10x1 00mts Sexto campeonato damas 50años y mas	1	21.010			21.010

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 21.010

I.V.A. 19% \$ 3.992

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 25.002

Registro fotográfico del “6° Campeonato Damas 50 años y más Caminito al cielo”.

1. Premios entregados a los equipos participantes.



2. Equipos participantes del campeonato.





3. Lienzo de difusión.



4. Artículos de aseo entregados al recinto Fortin Sotomayor.



Fotografía del cheque entregado por la IMA a la Asociación de Basquetbol Arica y Parinacota.

00004472977-0066659

Serie CHEQUE
DAS

037-0008-928

Ilustre Municipalidad de Arica
Adm. Fdos. Municipales

ARICA

\$ 1 1 8 1 0 0 0 * * * *

2 3 1 1 2 0 2 3

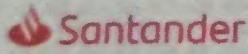
Ciudad d e m m a s s s

PAGUESE A ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA

UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL

LA SUMA DE

PESOS ML.

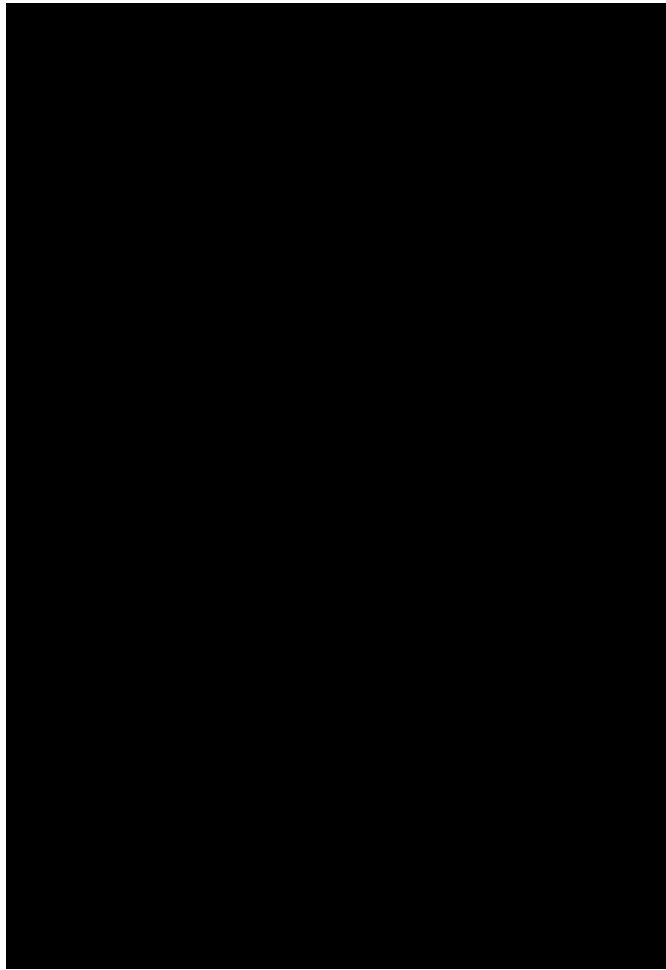
 **Santander**

BANCO SANTANDER CHILE

21 DE MAYO 2014
ARICA



00066659# 0370008#00004472977# 03





CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN
ENTRE
ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 10 de octubre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, [REDACTED] periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y la organización **ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 65.000.165-6, representada por doña **SOLEDAD CRISTINA ENCALADA VASQUEZ**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la organización **ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2023, la cual está destinada a financiar el proyecto denominado "6to Campeonato damas 50 años y más Caminito al Cielo", conforme a lo solicitado en formulario de postulación F-2A y según fuera aprobado en el Acuerdo N° 184/2023, de fecha 13 de junio de 2023, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17/2023, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; todo lo cual consta en Decreto Alcaldicio N° 6958/2023, de fecha 18 de julio de 2023 y por correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO DE LA SUBVENCIÓN

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$1.181.000.- (Un millón ciento ochenta y un mil pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
Gastos en Personal	Árbitros (2 personas)	\$840.000.-
Materiales Aseo y Oficina	Útiles de Aseo y Oficina	\$50.000.-
Otros (especificar):	Trofeos (6), Copas (6)	\$266.000.-
Otros (especificar): Difusión	Lienzo de difusión subvención IMA	\$25.000.-
TOTAL		\$1.181.000.-

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad conforme el Decreto Alcaldicio N° 6958/2023 de fecha 18 de julio de 2023, por lo que no podrá destinarse a fines diversos, como se indicará en la cláusula sexta.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

Los gastos con cargo a la subvención, deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2023.

CLÁUSULA SEXTA:

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RENDICION DE CUENTAS.

Aprobado el presente convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la Cuenta de Ahorro N° 01065017241, del Banco Estado, RUT N° 65.000.165-6, perteneciente a la organización **ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**.

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la Cuenta de Ahorro N° [REDACTED] del Banco Estado, RUT N°: 65.000.165-6, perteneciente a la organización **ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

CLÁUSULA OCTAVA:

Con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, la Beneficiaria, deberá rendir cuenta ante la Dirección de Control, en el periodo comprendido en el formulario de postulación F-2A y a más tardar dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención.

La rendición, contendrá los documentos pertinentes y detalle de los gastos efectuados con cargo a ésta.

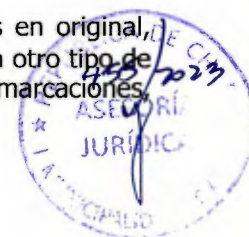
Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

CLÁUSULA NOVENA:

Sólo aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará ningún otro tipo de documentos a los señalados, así como tampoco, aquellos que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.



CLÁUSULA DÉCIMA:

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en el artículo 26 de la Ordenanza N° 04/2017.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.
- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

CLÁUSULA DUODECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de estos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA:

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LA DIFUSION DEL PROYECTO

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.





ASESORÍA JURÍDICA

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DE LA FISCALIZACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: DE LA PERSONERÍA

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313, de fecha 28 de junio de 2021 y la personería de doña **SOLEDAD CRISTINA ENCALADA VASQUEZ**, para representar a la organización **ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**, consta del Certificado N° 500520072477, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: DE LOS EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del representante legal de la organización ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA y el otro en la Ilustre Municipalidad de Arica.



GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

Soledad
SOLEDAD CRISTINA ENCALADA VASQUEZ
ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

GER/CHV/MLM/PTF/emz.
10/10/2023

